

**RESOLUCIÓN No. 657 - - - - - DE 2018**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 Febrero 2016, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 785 de 2.015 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 312 de 2.017, con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (CONVENIO 018 CELEBRADO CON FND)**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *Específicas* de la Cláusula Segunda “*Obligaciones*” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 312 de 2.017 establece en el Numeral “7. *Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual y 8). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo*”.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 312 de 2017, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: “*Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 04040518492424 – APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424199 SUPERAVIT CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.*”

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, quién se desempeña Como técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a los Municipios de Tame los días 16 y 17 de marzo de 2018 y Cravo Norte los días 18 y 19 de marzo de 2018, con el fin de Realizar control, inspección y verificación a expendedores, Distribuidores, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Productores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con impuesto al consumo, en el XXII encuentro del Tamaño Nato y las fiestas patronales de Cravo Norte (Arauca). Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2018 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos.

Con fundamento en lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 657 DE 2018

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a JHONNEER URBANO URRUTIA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a los Municipios de Tame los días 16 y 17 de marzo de 2018 y Cravo Norte los días 18 y 19 de marzo de 2018, con el fin de Realizar control, inspección y verificación a expendedores, Distribuidores, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Productores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con impuesto al consumo, en el XXII encuentro del Tamaño Nato y las fiestas patronales de Cravo Norte (Arauca). Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2018 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos; con viáticos a razón de **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 81.953,5)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en los trayectos: Arauca – Tame – Cravo Norte-Arauca, en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

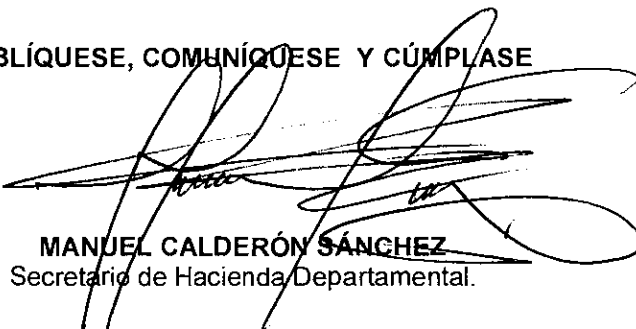
ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **04040518492424 – APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424199 SUPERAVIT CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**. Por un valor Total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 286.837,25)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-00889 del 16 de marzo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

16 MAR 2018

Dada en Arauca (Arauca), a los _____

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Pilar Fonseca Ortiz
Profesional de Apoyo SHD

